



## **Anexo1. Propuesta de modificación a los Estatutos de la Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria**

Recordamos a los socios que pueden consultar los estatutos en su extensión total en nuestra página WEB en el siguiente enlace: <http://www.smumfyc.es/estatutos.asp>

Esta propuesta se votará en la asamblea extraordinaria del día 30 de abril, 2019, en caso de contar con alguna enmienda os recordamos la necesidad de presentarla conjuntamente por al menos 50 socios en conjunto y que estas deberán ser enviadas a [info@smumfyc.es](mailto:info@smumfyc.es) 15 días antes de la celebración de la Asamblea extraordinaria.

A continuación, queda expresada la propuesta de modificación como será finalmente incorporada a los estatutos en caso de su aprobación en la asamblea extraordinaria:

### **Título II, Capítulo Primero, Artículo 11: sobre la creación de la figura de Socio Jubilado.**

#### **ARTICULO 11. Clases de miembros**

La Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria tendrá los siguientes tipos de miembros:

- a) Socio: podrán ser Socios de la Sociedad todos los Licenciados en Medicina y Cirugía o Graduados en Medicina que ostenten el título de especialista en Medicina de Familia y Comunitaria, los médicos internos residentes (MIR) que estén cursando los estudios en el Programa Nacional de Formación de la citada especialidad, así como los licenciados y/o doctores en Medicina y Cirugía que desempeñan su actividad profesional en la Atención Primaria

y/o desarrollan su actividad profesional en el ámbito de las competencias de la Medicina de Familia y Comunitaria y Atención Primaria.

- b) Socio Jubilado: podrán ser Socios de la Sociedad todos los Licenciados en Medicina y Cirugía o todos los Graduados en Medicina que ostenten el título de especialista en Medicina de Familia y Comunitaria, así como los licenciados y/o doctores en Medicina y Cirugía que hayan desempeñado su actividad profesional en la Atención Primaria y/o desarrollaran su actividad profesional en el ámbito de las competencias de la Medicina de Familia y Comunitaria y Atención Primaria, durante su etapa laboral y que actualmente se encuentren en condición de jubilados.
- c) Miembro de Honor: podrán ser Miembros de Honor aquellas personas físicas o jurídicas, de especial relevancia, cuya destacada contribución a la Asociación, a la consecución de las finalidades u objeto social que esta persigue, o cuya labor y prestigio en el ámbito de la Medicina Familiar y Comunitaria, y de la Atención Primaria, les haga merecedores de dicha condición. Corresponde a la Junta Directiva proponer a los Miembros de Honor.

Podrán ser admitidos como miembros no numerarios de la Sociedad, sin derechos de sufragio activo o pasivo ni derecho de voto en ninguna de las reuniones, aquellos médicos de familia que residan y/o ejerzan en el extranjero, así como los profesionales que, sin cumplir los requisitos para ser Socios que se establecen en el presente artículo o en el siguiente, desarrollen su actividad en el ámbito de la Medicina de Familia, compartan los fines de la organización, y así lo soliciten. La Junta Directiva establecerá un régimen de cuotas y derechos relativo a los miembros no numerarios de la Sociedad.

## **Título II, Capítulo Primero, Artículo 12, inciso B: sobre los requisitos de adquisición de la condición de miembro asociado.**

### **ARTICULO 12. Adquisición de la condición de miembro asociado**

Para conseguir el alta como asociado será necesario que el interesado cumpla los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el apartado a) del artículo anterior de los presentes Estatutos
- b) Residir en la Comunidad Autónoma de Murcia o tener el centro de trabajo habitual en la misma.

c) Haber obtenido el título de especialista en Medicina Familiar en España, o en el caso de haberlo obtenido en el extranjero, que éste haya sido homologado por las autoridades españolas competentes.

d) Presentar un escrito de solicitud de ingreso, expresando su conformidad e interés en servir a los fines de la Sociedad, así como su conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de sus Estatutos y de los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno y representación.

**Murcia a 21 de febrero, 2019**

**Junta Directiva SMUMFYC**

Anexo 2. Propuesta de modificación del escrito de solicitud de admisión normalizado para su adecuación a la modificación de los Estatutos en su Título II, Capítulo Primero, Artículo 12.



## SOLICITUD DE INSCRIPCION

Imprima esta página, cumpliméntela y envíela por correo, fax o e-mail a nuestra sede

NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (CALLE, Nº...)	
POBLACIÓN/CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CENTRO DE TRABAJO ACTUAL	
AÑO DE INICIO DE LA RESIDENCIA (Residentes)	

Deseo ser inscrito como miembro de la Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria.

Murcia, a            de            20

Firma del nuevo socio

### ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

NOMBRE

NIF

NÚMERO DE CUENTA

ENTIDAD

Sírvase, salvo orden en contra, adeudar en mi cuenta los recibos que a mi nombre les sean presentados por la Sociedad Murciana de Medicina Familiar y Comunitaria.

Murcia, a            de            20

Firma del nuevo socio

Secretaría Técnica: GADE EVENTOS, Avda. Teniente Montesinos, 8 – Torre A – 7ª pl  
30100 – Murcia. Teléfono: 688914000. Fax: 968974674. Mail: [info@smumfyc.es](mailto:info@smumfyc.es)  
<http://www.smumfyc.es>